El s.or Capitan Juan Felices de Ureta Regidor dixo que a
su noticia a venido y es ansi que la cabdad de
murcia y Carthagena y villa de los alumbres
que es el distrito y juron del s.or don Lope de
Valenzuela corregidor y justicia mayor deste
Reyno no se haze alarde y en esta cabdad
se haze y son muy compelidos y apremiados
los caballeros hijos dalgo notorios y de ex.a
y caballeros de cantia de lo qual res
cabe muy notorio agrabio y que aviendo servido
los vezinos desta cabdad a su mag.d en las guerras
del Reyno de granada y otras partes parece
que rescabe afrenta y menosprecio que requie
re a los ss.or alcalde mayor y caballeros rr.os que estan
presentes manden al s.or Capitan Gomez Garcia
de Guevara procurador general que en nombre desta cabdad
y vezinos della y a parescer del letrado desta
cabdad haga todas las diligencias necesarias
ante los ss.or corregidor y alcalde mayor averiguan
do todo lo suso dicho y constando ser ello asi
se querelle ante su mag.d de la agrabio que esta cabdad
sobre su rescabe y asi lo requirio solas pro
testaciones que al caso le convenga hazer y que lo
pedira en su tiempo y lugar a mas convenga y
para su descargo lo pidio por testimonio

Ingresa el s.or Capitan Juan Felices

Ydem

Y los demas caballeros regidores que estan presentes
requirieron lo propio que el s.or Capitan Juan Felices
de Ureta Regidor de requerido y lo pidieron por
testimonio

Ydem

El s.or Capitan Miguel de Contreras de Lara rr.o dixo
que se averigue si en murcia y Carthagena y almaçarron
no se haze alarde ~~y averiguado~~

Ydem

El s.or Miguel de Contreras de Lara Regidor dixo lo propio que el s.or Miguel
de Contreras de Lara Regidor todo lo